

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 18.709 · 1970

INTERVENCIÓN FEDERAL

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervención Federal

PROVINCIAS

Córdoba.

Dase por terminada la Intervención Federal y desígnase Gobernador.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970.

A la Junta de Comandantes en Jefe:

TENGO el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se da por terminada la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, dispuesta por la Ley N° 18.648.

Dios guarde a Vuestra Excelencias.

José R. Cáceres Monié

LEY N° 18.709

Bs. As., 15/6/70.

En ejercicio de las facultades del Poder Legislativo y Ejecutivo,

La JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SANCIONA Y PROMULGA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Dase por terminada la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, dispuesta por Ley 18.648.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GNAVI

LANUSSE

REY



VEREDICTA LEYES

Intervención Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).